

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**



GUATEMALA, ABRIL DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	5
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Conclusión	8
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	11
13. ANEXOS	12
Nombramiento	
Otros que se consideraron necesarios	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 08 de abril de 2024

Licenciada
Anabella María Giracca Méndez de Castellanos
Ministra de Educacion
MINISTERIO DE EDUCACION
Su despacho

Señor (a) Ministra de Educacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-03-0050-2023 de fecha 28 de junio de 2023, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) MINISTERIO DE EDUCACION.

Nuestro examen se basó en la evaluación del proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitaciones basado en riesgos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados. ✓

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Silvia Claribel Moreno Andrade, Licda. Dora Ligia Kestler Soto (Coordinador) y Lic. Edgar Oswaldo Cerna Larrazábal (Supervisor).

Atentamente,





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

**EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE
Auditor Gubernamental



Lic. EDGAR OSWALDO CERNA LARRAZÁBAL
Supervisor Gubernamental



Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO
Coordinador Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 71. Derecho a la educación, establece: "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos."; Artículo 72. Fines de la educación, establece: "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

El Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Artículo 8. Definición, establece: "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país."

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33. Ministerio de Educación, establece: "Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos..."

1.2 Misión

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.3 Visión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1.4 Función

El Ministerio de Educación de Guatemala, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde las siguientes funciones:



Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.

Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación del proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitaciones del Ministerio de Educación basado en riesgos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental; Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0050-2023 del 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema



de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada mediante el nombramiento número DAS-03-0050-2023, del 28 de junio de 2023, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables funcionarios y empleados públicos de la entidad los resultados de la evaluación a través de la Matriz de Riesgos. Con la finalidad de cumplir con el debido proceso emanado de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 12. Derecho de Defensa; el Decreto Número 2-89, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 16. Debido Proceso.

Obligaciones de la Entidad

El Ministerio de Educación es una institución pública, la cual dentro del proceso de la auditoría está obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente, relacionada con operaciones, registros, documentos y cualquier otro material requerido, asimismo, a presentar cualquier otra información complementaria que se solicite para los fines de la auditoría y a permitir el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Identificar los riesgos a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación realizados en el Ministerio de Educación, tomando como referencia los procesos del NOG:



19895763 del evento de licitación denominado Servicio de Impresión de los Libros de la Serie "Descubro y Aprendo" para Párvulos 1, 2 y 3 del Nivel de Educación Preprimaria, a distribuirse para su uso en el ciclo escolar 2024, a solicitud de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2023.

6.2 Específicos

Identificar los posibles riesgos de corrupción a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación realizados en el Ministerio de Educación.

Verificar si los controles descritos en el proceso de gestión de adquisiciones existente mitigan los riesgos de corrupción en los eventos de licitación ejecutados en el Ministerio de Educación.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se basó en identificar los riesgos a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación realizados en el Ministerio de Educación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, tomando como referencia los procesos del NOG 19895763 del evento de licitación denominado Servicio de Impresión de los Libros de la Serie "Descubro y Aprendo", para Párvulos 1, 2 y 3 del Nivel de Educación Primaria, a distribuirse para su uso en el ciclo escolar 2024, a solicitud de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

8. CRITERIOS

A continuación se describen las leyes, reglamentos, normativa y manuales que fueron objeto de análisis en la auditoría:

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Ministerial No. 2476-2007, de la Ministra de Educación, Reglamento



Interno de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (DIDECO).

El Acuerdo Ministerial No. 1851-2021, de la Ministra de Educación, Aprueba el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, VDE-MAN-02, versión 2.

La Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, se aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación. El Instructivo Cotización y Licitación, del Proceso: Gestión de Adquisiciones, Código: ADQ-INS-01, Versión: 17.

La Resolución No. 1113, del Ministerio de Educación, se aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación. El Instructivo Cotización y Licitación, del Proceso: Gestión de Adquisiciones, Código: ADQ-INS-01, Versión: 18.

El Acuerdo Ministerial Número 178-2019, del Ministro de Educación, Disposiciones para la Selección, Nombramiento y Responsabilidades de los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas de Cotización y Licitación.

La Circular DIDECO/DIR/CEDLC/kjq 11-2022, del Director de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Viceministra de Educación, Disposiciones para Integración y Recepción de Expedientes de Cotización y Licitación Programados para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Base de Licitación L-028/2023-MINEDUC, con NOG: 19895763 Servicio de Impresión de los Libros de la Serie "Descubro Y Aprendo" para Párvulos 1, 2 y 3 del Nivel de Educación Preprimaria, a Distribuirse para su Uso en el Ciclo Escolar 2024, a solicitud de la DIGECADE.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La auditoría se basó en la identificación de los riesgos a los que puede estar expuesto el proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación realizados en el Ministerio de Educación, por el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, de conformidad al nombramiento de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada No. DAS-03-0050-2023 del 28 de junio de 2023.

Para llevar a cabo la auditoría, en el Ministerio de Educación, el Equipo de Auditoría procedió a realizar las acciones pertinentes enfocadas a determinar los



procedimientos y los métodos a ser aplicados como lo establece la -ISSAI.GT-4000 Normas para la auditoría de cumplimiento, párrafo 146, donde indica: "La evidencia de auditoría se obtendrá utilizando un abanico de métodos como los siguientes: a) Observación; b) Inspección; c) Indagación; d) Confirmación externa; e) Repetición; f) Recalculo; g) Prueba de confirmación; h) Prueba de controles clave; i) Procedimientos analíticos..."

Derivado de lo anterior, a continuación se detallan los procedimientos desarrollados en la auditoría:

Procedimiento Analítico: Se analizó el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, el Instructivo Cotización y Licitación, del Proceso: Gestión de Adquisiciones, Código: ADQ-INS-01 en sus versiones 17 y 18; las Disposiciones para la Selección, Nombramiento y Responsabilidades de los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas de Cotización y Licitación; así como, la Circular DIDECO/DIR/CEDLC/kjq 11-2022 que contiene las Disposiciones para Integración de Expedientes de Cotización y Licitación Programados para el ejercicio fiscal 2023. Dicho análisis sirvió de base para la elaboración de cuestionarios que permitieron identificar los riesgos a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones, específicamente para los eventos de licitación realizados por parte del Ministerio de Educación.

Inspección: Se verificó el cumplimiento de la normativa citada en el párrafo precedente tomando como referencia el proceso del NOG 19895763 del evento de licitación denominado Servicio de Impresión de los Libros de la Serie "Descubro y Aprendo", para Párvulos 1, 2 y 3 del Nivel de Educación Primaria, a distribuirse para su uso en el ciclo escolar 2024, a solicitud de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con el fin de identificar los posibles riesgos a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones.

Indagación: Se trasladaron los cuestionarios elaborados por el Equipo de Auditoría a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, encargada del evento de licitación NOG 19895763, objeto de análisis y de la selección de la junta de licitación; a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-; y a la Junta de Licitación responsable de adjudicar el evento; con el propósito de analizar y establecer los posibles riesgos a los que está expuesto el proceso de gestión de adquisiciones, específicamente para los eventos de licitación.

Procedimiento Analítico e Inspección: Se analizaron y verificaron los controles internos emitidos por el Ministerio de Educación que regulan los procesos de licitación, descritos en el Instructivo Cotización y Licitación, del Proceso: Gestión de Adquisiciones, Código: ADQ-INS-01 en sus versiones 17 y 18; las Disposiciones para la Selección, Nombramiento y Responsabilidades de los



Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas de Cotización y Licitación; así como, la Circular DIDECO/DIR/CEDLC/kjq 11-2022, que contiene las Disposiciones para Integración de Expedientes de Cotización y Licitación Programados para el Ejercicio Fiscal 2023, con el propósito de establecer si los controles establecidos en los procesos, contribuyen a la mitigación de los posibles riesgos.

De la información obtenida de los cuestionarios y del análisis de los controles internos emitidos por el Ministerio de Educación que regulan los procesos de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación, se elaboró la Matriz de Riesgos.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

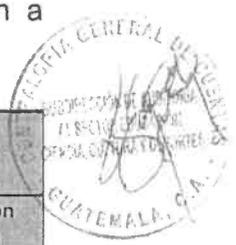
Conclusión

Como resultado de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, realizada en el Ministerio de Educación, se concluye lo siguiente:

Que el proceso de gestión de adquisiciones específicamente para los eventos de licitación realizados en el Ministerio de Educación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, donde se tomó como referencia el proceso del NOG 19895763 del evento de licitación denominado Servicio de Impresión de los Libros de la Serie "Descubro y Aprendo", para Párvulos 1, 2 y 3 del Nivel de Educación Primaria, A Distribuirse para su Uso en el Ciclo Escolar 2024, a solicitud de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, se estableció que esta expuesto a riesgos que se identificaron y establecieron en la Matriz de Riesgos que se presenta en el anexo del informe.

Derivado de lo anterior, se emitieron recomendaciones para mejorar los controles internos, mitigar y prevenir los riesgos identificados, los cuales se detallan a continuación:

Ficha de identificación de riesgo y recomendaciones					
N°	Denominación del proceso	Responsable del proceso	Riesgo	Posibles causas del riesgo	Acción / recomendación para mitigar el riesgo
1	Elaboración de especificaciones técnicas	Unidad Ejecutora -DIGECADE-	Restricción de competencia	Interacción con los proveedores / Formulación de las especificaciones técnicas considerando características específicas del servicio	Implementar una actividad de control interno que garantice que la elaboración de las bases de especificaciones técnicas, no tengan ningún direccionamiento que



					<p>permitan favorecer algún proveedor, donde se fijen criterios de evaluación objetivos y claros.</p>
2	<p>Determinación de criterios y ponderación a evaluar</p>	<p>Unidad Ejecutora -DIGECADE-</p>	<p>Direccionamiento de la adjudicación</p>	<p>Selección de criterios y porcentajes sin contar con análisis previo basado en parámetros aprobados que regulen la adjudicación</p>	<p>Implementar una actividad de control interno que garantice la existencia de un estudio y análisis previo de los criterios y ponderación de evaluación, debidamente aprobados.</p>
3	<p>Propuesta de la conformación de la Junta de Licitación</p>	<p>Unidad Ejecutora -DIGECADE-</p>	<p>Injerencia en el actuar de la Junta de Licitación / conflicto de interés / direccionamiento</p>	<p>La unidad ejecutora solicitante y beneficiaria del servicio, es quien propone a los integrantes de la Junta de Licitación, lo que posibilita el direccionamiento.</p>	<p>Analizar la modificación del procedimiento existente donde indique que la unidad ejecutora solicitante y beneficiaria no sea la que realice la propuesta de los integrantes de la Junta de Licitación, y se implemente un procedimiento que permita la rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación y la incorporación de una instancia revisora previa que verifique y garantice el cumplimiento de dichos procedimientos.</p>
4	<p>Evaluación de ofertas</p>	<p>Junta de Licitación</p>	<p>Evaluación dirigida a un oferente</p>	<p>No se confirme con terceros la información presentada por los proveedores / Que no se realice visita a las instalaciones del proveedor para verificar su existencia y su capacidad instalada / Que las personas nombradas no sean idóneas para la conformación de la Junta de Licitación / Que las personas seleccionadas como miembros de la Junta de Licitación, conozcan a los proveedores participantes / Falta de rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación</p>	<p>Implementar una actividad de control interno y que este plasmada en un documento que garantice la confirmación de la información contenida en los expedientes, que incluya la verificaciones físicas para establecer la existencia real de los proveedores y su capacidad instalada. Asimismo, una actividad de control interno para garantizar el procedimiento de evaluación de los perfiles de la propuesta de los miembros de la Junta de Licitación de conformidad al Acuerdo Ministerial Número 178-2019. Además, se debe de considerar la rotación de los miembros de la Junta de Licitación.</p>
5	<p>Adjudicación</p>	<p>Junta de Licitación</p>	<p>Adjudicar al proveedor que no necesariamente presenta la mejor oferta y/o la capacidad instalada</p>	<p>La unidad ejecutora solicitante y beneficiaria del servicio, es quien propone a los integrantes de la Junta de Licitación / Evaluación dirigida a un oferente / Que no se realice visita a las instalaciones del proveedor para verificar su existencia y su capacidad instalada / Que las personas nombradas no sean idóneas para la conformación de la Junta de Licitación / Que las personas seleccionadas como miembros de la Junta de</p>	<p>Implementar una actividad de control interno y que este plasmada en un documento que garantice la confirmación de la información contenida en los expedientes, que incluya las verificaciones físicas para establecer la existencia real de los proveedores y su capacidad instalada. Asimismo, una actividad de control interno para garantizar el procedimiento de evaluación de los perfiles de la propuesta de los miembros de la Junta</p>



				Licitación, conozcan a los proveedores participantes / Falta de rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación	de Licitación de conformidad al Acuerdo Ministerial Número 178-2019. Además, se debe de considerar la rotación de los miembros de la Junta de Licitación.
--	--	--	--	---	---

Fuente: Elaboración propia obtenida del análisis de la información proporcionada por el Ministerio de Educación.

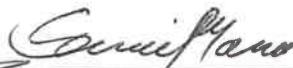


11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2023 - 31/10/2023
2	MARIA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ	VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA	01/01/2023 - 31/10/2023
3	VILMA LORENA LEON OLIVA DE HERNANDEZ	VICEMINISTRA DE EDUCACION EXTRAESCOLAR Y ALTERNATIVA	01/01/2023 - 31/10/2023
4	EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NUÑEZ	VICEMINISTRO TECNICO DE EDUCACION	01/01/2023 - 21/08/2023
5	ANNELISSE LAINFIESTA SOTO	VICEMINISTRO TECNICO DE EDUCACION	22/08/2023 - 31/10/2023
6	CARMELINA ESPANTZAY SERECH	VICEMINISTRO DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL	01/01/2023 - 31/10/2023



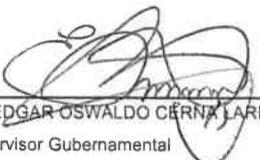
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO


Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ÁNDRADE
Auditor Gubernamental




Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO
Coordinador Gubernamental



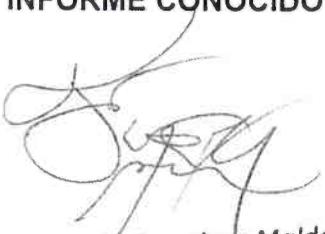

Lic. EDGAR OSWALDO CERNA LARRAZÁBAL
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director, únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Msc. Antonio Francisco Maldonado
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas




Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



13. ANEXOS





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA
No. DAS-03-0050-2023



CUA:78689
2022-100-101-18-068

Guatemala, 28 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

EDGAR OSWALDO CERNA LARRAZÁBAL (Supervisor Gubernamental)
DORA LIGIA KESTLER SOTO (Coordinador Gubernamental)
SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 18, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MINISTERIO DE EDUCACION; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del proceso de contratación basado en riesgos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: ciento setenta y uno (171) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos
Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guadalupe
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



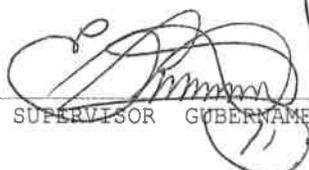
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: EDGAR OSWALDO CERNA LARRAZÁBAL en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0050-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023

f) 
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: DORA LIGIA KESTLER SOTO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0050-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL 

Nota:
En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): MINISTERIO DE EDUCACION, según nombramiento DAS-03-0050-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, **o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Riesgo			Descripción				Calificación						Mitigación		
Proceso / actividad	#	Tipo	Denominación	Principales áreas responsables	Principales causas	Posibles consecuencias	P	I	RI	Controles	Impacto mitigante	PR	IR	RR	Acción / recomendación
Elaboración de especificaciones técnicas	1	Corrupción	Restricción de competencia	UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIGECADE-	Interacción con los proveedores / Formulación de las especificaciones técnicas considerando características específicas del servicio	penales y financiera	3	5	15	Existen controles generales, sin embargo, dichos controles no contienen lineamientos específicos que indique que debe de contener las especificaciones técnicas, para evitar la restricción de competencias	Sin impacto mitigante	3	5	15	implementar una actividad de control interno que garantice que la elaboración de las bases de especificaciones técnicas, no tengan ningún direccionamiento que permitan favorecer algún proveedor, donde se fijen criterios de evaluación objetivos y claros.
Determinación de criterios y ponderación a evaluar	2	Corrupción	Direccionamiento de la adjudicación	UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIGECADE-	Selección de Criterios y porcentajes sin contar con análisis previo basado en parámetros aprobados que regulen la adjudicación	penales y financiera	3	5	15	Existen controles generales, sin embargo, dichos controles no contienen parámetros para determinar los criterios y porcentajes que se deben de aplicar	Sin impacto mitigante	3	5	15	Implementar una actividad de control interno que garantice la existencia de un estudio y análisis previo de los criterios y ponderación de evaluación, debidamente aprobados.
Propuesta de la conformación de la Junta de Licitación	3	Corrupción	Injerencia en el actuar de la junta de licitación / conflicto de interés / direccionamiento	UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -DIGECADE-	La unidad ejecutora solicitante y beneficiaria del servicio, es quien propone a los integrantes de la Junta de Licitación, lo que posibilita el direccionamiento.	penales y financiera	3	5	15	Existe normativa donde indica que la Unidad Ejecutora solicitante y beneficiaria del servicio, es quien debe realizar la propuesta de los integrantes de las Juntas de Licitación	Sin impacto mitigante	3	5	15	Analizar la modificación del procedimiento existente que indique que la unidad ejecutora solicitante y beneficiaria no sea la que realice la propuesta de los integrantes de la Junta de Licitación, y se implemente un procedimiento que permita la rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación y la incorporación de una instancia revisora previa que verifique y garantice el cumplimiento de dichos procedimientos.
Evaluación de ofertas	4	Corrupción	Evaluación dirigida a un oferente	JUNTA DE LICITACIÓN	No se confirme con terceros la información presentada por los proveedores / Que no se realice visita a las instalaciones del proveedor para verificar su existencia y su capacidad instalada / Que las personas nombradas no sean idóneas para la conformación de la Junta de Licitación / Que las personas seleccionadas como miembros de la Junta de Licitación, conozcan a los proveedores participantes / Falta de rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación	penales y financiera	3	5	15	Existencia de un control general enfocado a la revisión documental presentadas por los proveedores, lo cual no permite eliminar el riesgo que el evento este dirigido a un oferente. Asimismo, existe un control general para la selección de las Juntas de Licitación, pero se carece de controles para la rotación de los miembros de la Junta de Licitación	El impacto es bajo ya que la revisión se realiza documentalmente	3	5	15	Implementar una actividad de control interno y que este plasmada en un documento que garantice la confirmación de la información contenida en los expedientes, que incluya la verificaciones físicas para establecer la existencia real de los proveedores y su capacidad instalada. Asimismo, una actividad de control interno para garantizar el procedimiento de evaluación de los perfiles de la propuesta de los miembros de la Junta de Licitación de conformidad al Acuerdo Ministerial Número 178-2019. Además, se debe de considerar la rotación de los miembros de la Junta de Licitación



Matriz de Riesgos

Ministerio de Educación

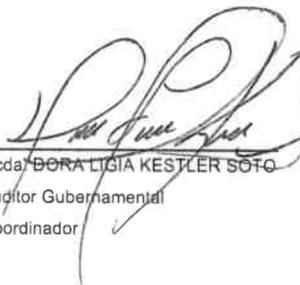
Riesgo				Descripción			Calificación						Mitigación		
Proceso / actividad	#	Tipo	Denominación	Principales áreas responsables	Principales causas	Posibles consecuencias	P	I	RI	Controles	Impacto mitigante	PR	IR	RR	Acción / recomendación
Adjudicación	5	Corrupción	Adjudicar al proveedor que no necesariamente presenta la mejor oferta y/o la capacidad instalada	JUNTA DE LICITACIÓN	La unidad ejecutora solicitante y beneficiaria del servicio, es quien propone a los integrantes de la Junta de Licitación / Evaluación dirigida a un oferente / Que no se realice visita a las instalaciones del proveedor para verificar su existencia y su capacidad instalada / Que las personas nombradas no sean idóneas para la conformación de la Junta de Licitación / Que las personas seleccionadas como miembros de la Junta de Licitación, conozcan a los proveedores participantes / Falta de rotación de los integrantes de las Juntas de Licitación	penales y financiera	3	5	15	Existencia de un control general enfocado a la revisión documental presentadas por los proveedores, lo cual no permite eliminar el riesgo que el evento este dirigido a un oferente. Asimismo, existe un control general para la selección de las Juntas de Licitación, pero se carece de controles para la rotación de los miembros de la Junta de Licitación	El impacto es bajo ya que la revisión se realiza documentalmente	3	5	15	Implementar una actividad de control interno y que este plasmada en un documento que garantice la confirmación de la información contenida en los expedientes, que incluya la verificaciones físicas para establecer la existencia real de los proveedores y su capacidad instalada. Asimismo, una actividad de control interno para garantizar el procedimiento de evaluación de los perfiles de la propuesta de los miembros de la Junta de Licitación de conformidad al Acuerdo Ministerial Número 178-2019. Además, se debe de considerar la rotación de los miembros de la Junta de Licitación.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

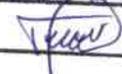
Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE EDUCACION
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-068 MINISTERIO DE EDUCACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-03-0050-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/10/2023
Auditor Gubernamental	Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO y Licda. SILVIA CLARIBEL MORENO ANDRADE
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDGAR OSWALDO CERNA LARRAZÁBAL

Fecha: Guatemala, 08 de abril de 2024




 Licda. DORA LIGIA KESTLER SOTO
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

Contraloría General de Cuentas
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 11-4-24 9:57
 Nombre completo: Maria Terese Soria
 CUI: 2448 00979 0101
 Cargo: Asistente, Despacho
 Firma: 
 Sello de Entidad:

RECIBID
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DESPACHO SUPERIO

11 ABR 2024


 HORA: 9:57
 FIRMA

